

Guías: Denuncia por usos no autorizados de marca y signos externos del Sinpe

Objetivo:

Se ha determinado que mediante el Manual de Marca se establezcan normas de acatamiento obligatorio, a efecto de garantizar la debida aplicación de la identidad del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe).

Aunado a ello, el Reglamento del Sistema de Pagos establece que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) iniciará toda acción legal contra quien haga uso no autorizado de la marca o signos externos del Sinpe.

Por lo tanto, el propósito que se persigue con este documento es establecer algunas condiciones a tomar en cuenta, en los casos en que se detecte un uso inadecuado o no autorizado de alguno de los elementos que forman parte de la marca Sinpe; condiciones que se considerarán para la confección de la denuncia, las cuales garantizarán que la misma reúna los elementos mínimos necesarios para su planteamiento.

Visión General:

[Quién y por qué medio se puede realizar una denuncia](#)

[Situaciones a denunciar](#)

[Contenido de la denuncia](#)

[Sustento de la denuncia](#)

[Atención de las denuncias](#)

[Documentos relacionados](#)

Quién y por qué medio se puede realizar una denuncia

Cualquier persona que tenga algún grado de sospecha de un mal uso de la identidad del Sinpe, podrá efectuar la respectiva denuncia en la página Web del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos, en la sección denominada “Derechos de Propiedad Intelectual del SINPE”, mediante el formulario “Contáctenos” (<http://www.bccr.fi.cr/SINPE/contacto.html>). También podrá realizarlo a través de nota o correo electrónico, dirigidos a cualquier funcionario o colaborador del BCCR (incluyendo los Órganos de Desconcentración Máxima) -de conformidad con la “**Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, No. 8220**”- quien deberá canalizarlo inmediatamente a la División Sistemas de Pago donde se le dará el trámite respectivo.

Situaciones a denunciar

Para toda denuncia por usos incorrectos de la marca o signos distintivos del Sinpe, se debe asegurar que se cumpla al menos, una de las siguientes condiciones:

- a) Que a simple vista, se detecte que alguno de los elementos de la marca, fue modificado, sin autorización del BCCR.
- b) Que se tenga conocimiento de que el usuario no cuenta con la respectiva autorización por parte del BCCR.
- c) Que los diseños utilizados no pasaron por el proceso de verificación y autorización.
- d) Que el usuario se haya excedido en el plazo para el cual fue autorizado.

Indique en la denuncia cuál o cuáles de estas condiciones se cumplen para realizar la misma. Si ésta se realiza en el formulario de la Web, esto deberá incluirse en el espacio “Motivo de la denuncia”.

Contenido de la denuncia

Toda denuncia debe contener al menos:

- Motivo de la denuncia, según se estableció en el punto “Situaciones a denunciar”, expresado con la mayor precisión y detalle posible.
- Nombre del denunciado (si es posible determinarlo).
- Medio por el cual se transmitió el mensaje, por ejemplo, página Web, revista, periódico, valla publicitaria, correo electrónico, anuncio televisivo o radial, etcétera. Incluir los elementos que se mencionan en el punto “Sustento de la denuncia”.
- Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona a contactar, en caso de que así se requiera. Estos datos no son obligatorios, dado que podría recibirse denuncias anónimas.

Sustento de la denuncia

Será de vital importancia que, en la medida de lo posible, en el momento de hacer la denuncia, se aporten los elementos que den lugar a la misma, por ejemplo, originales, fotocopias, fotografías o imágenes electrónicas del medio por el cual se transmitió el mensaje.

En los casos en que no se pueda suministrar alguno de estos elementos, en el momento de hacer la denuncia, se deberán brindar los datos requeridos para que el BCCR procure obtenerlos por su cuenta, por ejemplo, en el caso de:

- Vallas publicitarias o similares: calles, avenidas, poblado, provincia, etc.

- Páginas Web: enlace, localizador uniforme de recurso –por sus siglas en inglés URL, etc.
- Periódico, revista: fecha de emisión o número de edición, etc.
- Anuncio televisivo o radial: nombre de la emisora, fecha, hora, etc.

Atención de las denuncias

Las denuncias serán canalizadas por medio del Área Reglamentación y Normativa del Sistema de Pagos, adscrita a la División Sistemas de Pago, donde se analizarán los pormenores de ellas y se determinará si las mismas proceden. Esta determinación deberá sustentarse en un criterio técnico (Diseño gráfico), lo cual será informado al denunciante por el mismo medio que se recibió; de no proceder, se deberá indicar al denunciante los motivos.

Las denuncias a funcionarios del BCCR, se tramitarán de conformidad con el Reglamento para el trámite de denuncias e investigaciones preliminares en el BCCR y sus Órganos de Desconcentración Máxima.

Documentos relacionados

Esta guía tiene relación con el siguiente documento:

- Manual de Marca del Sinpe.
- Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, No. 8220.